

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Permiso para realizar recolección particular de residuos.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Servicios Públicos Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B, No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos. (Frente al edificio principal de la Presidencia Municipal) Tel. 777 3 30 44 54 serviciospublicostemixco2022@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos Sólidos. Secretario y/o Director.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina única		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Cualquier persona física o moral que cuente con vehículo (s) para la recolección de residuos sólidos urbanos y que desee ofrecer la prestación de sus servicios dentro del Municipio de Temixco		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personalmente		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	3 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	Mensual		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Tarjeta de circulación del o los vehículos (Solo en primer permiso)	1	1
2	Identificación oficial vigente (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte) (Solo en primer permiso)	1	1
3	Llenado del formato de solicitud de permiso para realizar recolección particular de residuos.	1	
4	*Comprobante (s) del mes que le antecede del depósito de residuos sólidos en el centro de transferencia o relleno sanitario, éste requisito se presentará para renovación de su permiso en los meses subsecuentes. (En primera solicitud del permiso, se omite éste documento)	1	
5	Orden de pago (se realiza hasta que el área responsable determine previa revisión de la documentación la viabilidad de la otorgación del permiso)	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Por permiso para realizar recolección particular de residuos= 20 a 700 U.M.A. = Min \$1,924.40 pesos y Max \$67,354.00 pesos  VALOR DEL U.M.A \$96.22		Cajas de la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 16, Centro Temixco Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
La documentación original solamente es para cotejo, se devuelve en el momento al solicitante. Queda sujeta la renovación del permiso de acuerdo a la calidad y eficiencia con que se preste, el cumplimiento de los días y horarios que le sean autorizados por el área responsable, así como, el o los lugares que se le hayan asignado para brindar el servicio y el cumplimiento de todos aquellos requerimientos que se hagan necesarios en materia normativa de manejo de residuos sólidos.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			

El área responsable determinará si el interesado puede prestar sus servicios de recolección de residuos dentro del Municipio de Temixco, siempre y cuando se establezca que la demanda sobrepasa las posibilidades del Ayuntamiento y que se requiere por sí contar con servicios particulares.

El pago se realizará luego de que la Secretaría haya determinado si se le autorizará el permiso al solicitante.

En caso de que le sea otorgado el permiso, el solicitante está obligado a firmar una Carta Compromiso dirigida a la Secretaría de Servicios Públicos.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 21 fracción II inciso B12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 50, 52 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Artículo 5 Fracción X del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.

Artículo 115 fracción XIII y Artículo 118 fracción X del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024.

Artículo 10 fracción XII y Artículo 12 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos.

#### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

Av. Emiliano Zapata No. 21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)

C.P. 62580

Tel. 777 3621833 ext. 2136

[contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

		<b>AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS</b> <b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					
		<b>"SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR RECOLECCIÓN PARTICULAR DE RESIDUOS"</b>					
FECHA:						FOLIO:	
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TELÉFONO:							
DATOS DEL VEHÍCULO:							
DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÀ LA RECOLECCIÓN:							
LUGAR DEL DESECHO FINAL DE LOS RESIDUOS:							
RECIBE SOLICITUD:		SOLICITANTE:			ATIENDE SOLICITUD:		
OBSERVACIONES:							
Av. Emiliano Zapata No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580, Tel. 7773304454 <a href="mailto:serviciospublicostemixco2022@gmail.com">serviciospublicostemixco2022@gmail.com</a>							